



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre trece de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Ana Eva Tobón Tobón
ACCIONADO	Policía Nacional de Colombia Prestaciones Sociales de la Policía Nacional de Colombia Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASURL
RADICADO	05001 31 05 018 2023 10035 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora ANA EVA TOBÓN TOBÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 21.778.763 contra la POLICÍA NACIONAL, PRESTACIONES SOCIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASURL-.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora ANA EVA TOBÓN TOBÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 21.778.763 contra la POLICÍA NACIONAL, PRESTACIONES SOCIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASURL-

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA